



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGCD/UEA/0454/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/587** referente a la adquisición de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES** requerido por la **Dirección de Programas Sociales Municipales**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **trigésima segunda sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **catorce de octubre de dos mil veintidós** publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **veintiuno de octubre de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **veintiséis de octubre de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.



5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Comercializadora Rapifruit S.A. DE C.V. Y Frutas y Verduras de Calidad M&M S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **CGCD/UEA/544/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **49%**; por su parte, lo relativo a la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 1.

Segundo. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Frutas y Verduras de Calidad M&M S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **CGCD/UEA/544/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **49%**; por su parte, lo relativo a la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 1.

[Handwritten signatures and marks]





Tercero. En virtud de que entre las proposiciones existe una diferencia menor al 2% de precio, se estuvo a lo dispuesto en el artículo 49, numeral 2, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así pues, de los criterios reglamentados en el numeral en comento, en este caso concreto, se advierte lo siguiente:

“Artículo 49.(...)”

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;”

Derivado del análisis de las proposiciones y del acta de apertura emanada de esta licitación, Comercializadora Rapifruit S.A. De C.V. acepta la retención para la aportación del cinco al millar; en tanto que Frutas y Verduras de Calidad M&M S.A. DE C.V. manifiesta expresamente su negación.

Cuarto. Así pues, en concordancia con lo descrito en el resolutivo cuarto, y con fundamento en el artículo 49 numeral 2, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/587 a Comercializadora Rapifruit S.A. De C.V. por un monto de hasta \$1,089,930.70 un millón ochenta y nueve mil novecientos treinta pesos 70/100 m.n. Impuestos incluidos.

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcribe cuadro comparativo de evaluación por puntos y porcentajes, así como descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Evaluación por puntos y porcentajes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	I	II
	PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V.	Frutas y Verduras de Calidad S.A. de C.V.
1	PORCENTAJE TÉCNICO	49.00%	49.00%
2	PORCENTAJE ECONÓMICO	51.00%	50.50%
	TOTAL	100%	99.50%



Tabla 2. Descripción de la partida adjudicada:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	\$1,089,930.70

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/587 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Miguel Sainz Loyola	Titular	Dirección de Programas Sociales

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a presentar garantía del 10% del monto asignado. Asimismo, acudirá a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **once de noviembre de dos mil veintidós en la trigésima cuarta sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: jjtr / maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez



Gobierno de Guadalajara



**Administración
e Innovación**

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2022/587
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Adquisiciones
Administración e Innovación

Mtro. Luis García Sotelo
Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Lic. Rogelio Alejandro Muñoz Prado
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P
(COPARMEX Jalisco)

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Org

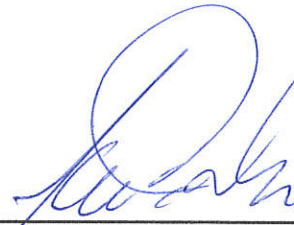




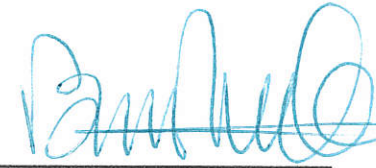
Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental



Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico



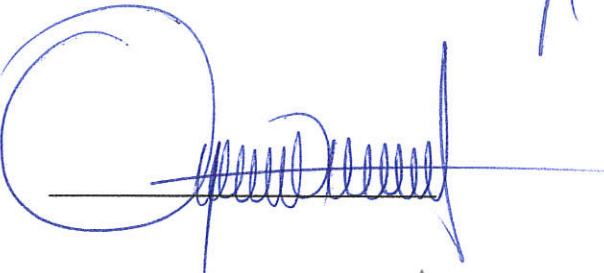
Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.



Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente, A.C.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Representante de la Contraloría Ciudadana











**Administración
e Innovación**

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2022/587**

**“PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Adquisiciones
Administración e Innovación

Lic. Gonzalo Alberto García Avila

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

